

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/006/2021

Ciudad de México a 24 de agosto de 2021

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

Hacemos referencia a su amable petición número de folio 602160000821, recibida el 16 de agosto del 2021, dirigida a la Unidad de Enlace de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual usted solicita lo siguiente:

"REQUIERO ME PROPORCIONEN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2021, ASIMISMO REQUIERO LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO ESE SINDICATO Y SOLICITO TAMBIEN QUE SE ME PROPORCIONEN LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE HA LLEVADO ESE SINDICATO DE 2020 Y 2021, ASIMISMO, REQUIERO SE ME PROPORCIONEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL O SU ORGANO CENTRAL DE GOBIERNO, COMO SE DENOMINE"

Sobre el particular, se le informa que por cuanto a sus cuestionamientos relacionados con las siguientes preguntas: **ASIMISMO REQUIERO LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO ESE SINDICATO**

Al respecto, se le indica que esa información que solicita relacionada con **REQUIERO LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO ESE SINDICATO** no corresponde al marco de la ley, de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y cuya consulta puede hacerse en los siguientes hipervínculos:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192011/Acuerdo_Inai_aprueba_tabla_aplicabilidad_federal_DOF_03112016.pdf

<http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>

Sin embargo, se le indica que le compete a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), por ser las dependencias patronales las titulares de las relaciones jurídicas laborales de sus trabajadores y por contar esa información que solicita, ya que este sindicato no cuenta con esa información, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 70 fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se le señala debe dirigir su petición a las Unidades de Transparencia de las referidas dependencias patronales mencionadas a fin de que le proporcionen la información que pide.

Por otra parte, atendiendo a sus preguntas en los siguientes sentidos que a continuación se indican, este Comité de Transparencia responde sus cuestionamientos de la siguiente forma:

"REQUIERO ME PROPORCIONEN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2021"

Respuesta: "Esta organización sindical no cuenta con bienes muebles que deriven del ejercicio de recursos públicos."

SOLICITO TAMBIEN QUE SE ME PROPORCIONEN LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE HA LLEVADO ESE SINDICATO DE 2020 Y 2021

Respuesta: Por el periodo que se informa, este sindicato no recibió ni ejerció recursos públicos para contratación de servicios de comunicación, impresión, difusión y publicidad oficial y/o institucional.

REQUIERO SE ME PROPORCIONEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL O SU ORGANO CENTRAL DE GOBIERNO, COMO SE DENOMINE"

Respuesta: La información que solicita se encuentra a su disposición en el siguiente hipervínculo:

<https://www.snit-semarnat.com/comite-ejecutivo-nacional>

Estas respuestas se pondrán a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así se dictaminó por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, ante el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que ponga a disposición del peticionario en la referida Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta a la solicitud mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MARIA DE LOURDES RAYA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA LEAL ISLAS
INTEGRANTE

MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR
INTEGRANTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELIZABETH CORTÉS RUIZ.